



Viernes 20 de Marzo
Año 2015.

Boletín N° 216

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 - 03 - 04
DECRETO	05 - 06 - 07 - 08 - 09
RESOLUCIONES	09 - 10 - 11 - 12
CONVENIOS	13
LICITACIONES	13 - 14
LLAMADO A CONCURSO	14
COMUNICADOS	14 - 15

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
25 de febrero de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. MABEL LEON, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la visita Institucional del Señor Intendente Municipal Dr. JUAN PATRICIO MUSSI.-

Que, la misma se llevara a cabo durante los días 25 y 26 de febrero de 2015, en Carmen de Patagones y Bahía San Blas.-

Que, durante su permanencia en el Partido, se tendrán reuniones varias, a los efectos de aunar criterios operativos de trabajo.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita Institucional del Sr. Intendente Municipal de Berazategui, Dr. JUAN PATRICIO MUSSI, durante los días 25 y 26 de

febrero de 2015 en Carmen de Patagones y Bahía San Blas.----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 240/15

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE TRABAJO VILLA 7 DE MARZO - Entidad de Bien Publico inscripta bajo N° 335, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a solventar gastos de compra de materiales y pago de mano de obra para la construcción del SUM.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE TRABAJO VILLA 7 DE MARZO - Entidad de Bien Publico inscripta bajo N° 335, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a solventar gastos de materiales

y mano de obra para la construcción del SUM.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Partida 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recursos 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 243/15

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo - Sra. MABEL LEON, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le efectúe el reintegro por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), en concepto de gastos de agasajos a comensales que participaron de las reuniones en el marco de la Campaña Agropecuaria de Producción y Comercialización en el Partido de Patagones, abonadas de propio peculio.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Hacienda Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintegrase a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo - Sra. MABEL LEON la suma de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), correspondiente a gastos de agasajos a comensales que participaron de las reuniones en el marco de la Campaña Agropecuaria de Producción y Comercialización en el Partido de Patagones abonadas de su propio peculio.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa 01.05.00 - Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida: 3.4.7.0 - Importe \$4.000,00 - del Presupuesto de gastos vigente.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 259/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Lo nota elevada por la Subsecretaría de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica se le asigne la Bonificación "Control de Ausentismo", al Dr. TISSERA MARIO - Legajo N° 3004, dado que el mismo se desempeña cubriendo el mencionado servicio en la localidad de Villalonga.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación del Agente Municipal mencionado, asignandose la Bonificación correspondiente a las funciones que desempeña, a partir del 01 de Febrero de 2.015.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase al Agente Municipal Dr. TISSERA MARIO - Legajo N° 3004, la Bonificación "Control de Ausentismo", por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00), a partir del 01 de Febrero de 2.015, quien se desempeña cubriendo el mencionado servicio en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 Programa 33.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 261/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - PATAGONES - Expte. N° 4084-2299/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se contemple la eximición de pago de la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2015, correspondientes sobre los inmuebles de propiedad de esa Institución.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio

2.015 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.015, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06 - Régimen General de Eximiciones, a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

NOMECLATURA	-
INMUEBLE	-
PORCENTAJE	
C.I-Sec.C-Mza.255-Parc.1a	
Inmueble 9941/9	100%
C.I-Sec.C-Mza.255-Parc.7	
Inmueble 9941/9/1	100%
C.VI-Sec.A-Mza.2-Parc.4	
Inmueble 650/6	100%
C.VI-Sec.F-Mza.7-Parc.5	
Inmueble 558/9	30%
C.VI-Sec.F-Mza.7-Parc.6a	
Inmueble 559/0	30%

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 262/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el traslado del Agente Municipal SALVATIERRA DANIELA - Legajo N° 2688 - Categoría 03 - Personal de Planta Permanente, a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación del Agente Municipal mencionado.

Que, el traslado se debe realizar con fecha 09 de Febrero de 2.015.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese al Agente Municipal SALVATIERRA DANIELA - Legajo N° 2688 - Categoría 03 - Personal de Planta Permanente, a partir del 09 de Febrero de 2.015, a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 265/15

CARMEN DE PATAGONES, 3 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2436/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal MIÑO, ANA MARIA - DNI. N° 16.180.270, en concepto de ajuste del embargo salarial.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica comunica que ha dado intervención a las presentes actuaciones, correspondiendo el ajuste del embargo que deberá practicarse sobre el 10% de la suma que resulte de restarle a la remuneración las asignaciones familiares.-

Que, el Sr. Intendente ordena realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo efectuado por el Agente Municipal MIÑO, ANA MARIA - DNI. N° 16.180.270 - Legajo N° 880 debiéndose ajustar el embargo salarial dispuesto por causa coop. de vivienda, crédito y consumo Pedro Benoit Ltda C/ Miño Ana María S/ cobro ejecutivo.-----

ARTICULO 2º: Practíquese embargo sobre el 10% de la suma que resulta de restar las asignaciones familiares de la remuneración bruta, conforme dec 484/87 y el importe fijado por el Poder Ejecutivo Nacional como Salario Mínimo Vital y Móvil.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 268/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos - y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), a favor del Agente Municipal SALVATIERRA DANIELA - Legajo N° 2688, debido a que por error administrativo no fueron liquidados sus haberes en forma y tiempo.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), a favor del Agente Municipal SALVATIERRA DANIELA – Legajo Nº 2688, debido a que por error administrativo no fueron liquidados sus haberes en forma y tiempo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 269/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Marzo de 2.015.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. BENITEZ ALBERTO RENE - obrante en el Expediente Nº 4084 – 2518/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado SERVICIO DE JARDINERIA.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 05/15 suscripto entre la Municipalidad de Patagones

y el Sr. BENITEZ ALBERTO - DNI. Nº 17.816.510 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto denominado SERVICIO DE JARDINERIA, obrante en el Expediente Nº 4084-2518/15.-----

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de ABRIL de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. BENITEZ ALBERTO RENE - DNI. Nº 17.816.510, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) – Proyecto SERVICIO DE JARDINERIA.-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 270/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 DE MARZO DE 2015.-

VISTO:

El informe elevado por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma eleva detalle de agentes municipales de la mencionada Secretaría, que por razones de servicio no hicieron uso de su licencia anual correspondiente al año 2013.-

Que, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones y de acuerdo al Memorandum existente, se deberá confeccionar el decreto correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconocer a los agentes municipales que dependen de la Secretaría de Salud, los días que por razones de servicio no hicieron uso de su licencia anual correspondiente a la licencia anual 2013, que se detallan en el Anexo I y forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 271/15

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2526/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la "COMISION DE PUEBLOS ORIGINARIOS "INAN LEUFU MONGEIN", y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 497 a la "COMISION DE PUEBLOS ORIGINARIOS "INAN LEUFU MONGEIN".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 273/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Turismo - Pamela Pocai, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la visita del Equipo Consultor a Bahía San Blas, los días 18 y 19 de Marzo de 2.015.-

Que, la dicha visita se realiza en el marco de la elaboración del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Buenos Aires, para la planificación y ordenamiento territorial turístico de los balnearios marítimos como destinos de aire libre y el agua.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita del Equipo Consultor a Bahía San Blas, los días 18 y 19 de Marzo de 2.015, en el marco de la elaboración del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 274/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO TIRO FEDERAL - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 454, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de materiales de construcción para la reparación y terminación de la Sede.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO TIRO FEDERAL - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 454, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de materiales de construcción para la reparación y terminación de la Sede.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.01.00 - F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.3.8.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 275/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de MARZO de 2015.-

VISTO:

Lo informado por el Sr. Intendente Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica se deje sin efecto el Decreto Municipal N° 200/15 - Subsidio Sra. LUCIA HUERAÑO - DNI. N° 14.813.392, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres con Diecinueve Ctvos. (\$193,19).-

Que, dicha solicitud obedece al informe emanado, dado que la misma ha solucionado la necesidad que dio origen al trámite.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° - 200/15- Subsidio Sra. LUCIA HUERAÑO- DNI. N° 14.813.392, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres

con Diecinueve ctvos. (\$193,19), por lo indicado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 278/15

Carmen de Patagones, 05 de Marzo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de DICIEMBRE DE 2014, asciende a quinientos cinco (505).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Enero de 2015, que surge de la registración contable Municipal es de \$440.570,85.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$440.159,00 quedando un remanente neto de \$411,85.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$872,42 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para

la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de ENERO de 2015, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$ 872,42 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de ENERO DE 2015, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 950,00.-

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.00.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal- Partida del gasto : 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones- \$ 417.359,00- Partida: 3.4.2.0 - Servicios médicos y Sanitarios -\$ 15.200- Partida: 3.9.3.0. Servicio de Vigilancia- \$ 7.600.- Importe total: \$ 440.159,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 280/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO- PABLO VILLARINO DE PATAGONES- Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 378, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), con destino a solventar gastos del Paseo Criollo, cena y posterior jineteada, a realizarse los días 7 y 8 de Marzo del corriente.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO – PABLO VILLARINO DE PATAGONES- Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 378, por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), con destino a solventar gastos del paseo criollo, cena y posterior jineteada, a realizarse los días 7 y 8 de Marzo del corriente.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3., del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 282/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de MARZO de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 127, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), con destino a solventar gastos por traslados, alojamientos, cachet, comidas de artistas, armado de escenario y desfile criollo de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2.015.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 127, por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), con destino a solventar gastos por traslados, alojamientos, cachet, comidas de artistas, armado de escenario

y desfile criollo de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2.015.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 21.00.00 Fiesta de la Soberanía Patagónica – Fuente de Financiamiento 131 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 283/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de MARZO de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el DIACONO PERMANENTE Sr. JUAN CARLOS SOSA- PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER dependiente del ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales, obrante en Expediente N° 4084-2505/15 y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso h) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2015 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuadrese dentro de lo establecido en el Artículo 2°- Servicios Urbanos- Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06- REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER dependiente del ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA.-----

ARTICULO 2°: Exímase por el Ejercicio 2015, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, a la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER- dependiente del ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA, datos que a continuación se detallan:

NOMECLATURA INMUEBLE
XIII-A-13-5- VILLALONGA 10444
XIII-A-13-8-D VILLALONGA 17086
XIII-A-13-6-D VILLALONGA 6833
XIII-A-13-6-B VILLALONGA 20526
XIII-D-13-6 VILLALONGA 18949
VI-B-73-1-A SAN BLAS 2745

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 284/15

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La visita a nuestra ciudad en el día de la fecha, del Ing. AGUSTIN ROSSI,y.-

CONSIDERANDO:

Que, la visita a nuestro Distrito del Ministro de Defensa de la Nación es de suma importancia para la comunidad, ya que mantendrá reuniones y expondrá su proyecto de gobierno en el Distrito, previo conferencia de prensa, y posteriormente dirigirse al Faro Segunda Barranca obra financiada por la Nación.-

Que, por todo lo expuesto corresponde la Declaración de Huésped de Honor solicitada por el Sr. Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese HUESPED DE HONOR durante su permanencia en nuestra Ciudad al Ing. AGUSTIN ROSSI, MINISTRO DE DEFENSA DE LA NACIÓN el día 06 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 285/15.-

.....

Carmen de Patagones, 06 de Marzo de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 4084-3828/2011.-

CONSIDERANDO Que, se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el procedimiento dispuesto por los Artículos 47, 48, 49, 50 y 51 y se encuentran vencidos todos los plazos pautados por ellos en la Ordenanza Municipal N° 1232/86 y sus modificatorias.-

Que, tal normativa municipal brinda un marco tanto a los ciudadanos como a la Municipalidad de Patagones a través de la Administración del Cementerio de Carmen de Patagones, quien

tiene funciones de control de las concesiones en la necrópolis local.-

Que, el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones carece de espacios físicos disponibles para nuevas sepulturas en tierra.-

Que, se encuentran dadas las condiciones para proceder a la liberación de sepulturas de tierra del Cementerio Municipal de Carmen de Patagones.-

Que, corresponde a la Secretaria de Gobierno dispone dictar acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Administración del Cementerio Municipal de Carmen de Patagones conjuntamente con personal la Subsecretaria de Servicios Públicos, a proceder, a la exhumación de los restos de las sepulturas que forman parte del Anexo 1, en un todo de acuerdo con el artículo 49° de la Ordenanza 1232/86 y modificatorias.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 286/15.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 6 de Marzo de 2015.-

VISTO: La documentación elevada por la Secretaría de Hacienda, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicitud se le efectúe una ampliación del adelanto de fondos establecido en decreto 1777/14 en la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$10.894), a los fines de afrontar los gastos del tramite de escrituración de las

manzanas 75A Y 75E, de acuerdo a la actualización del presupuesto confeccionado por el Escribano Ramos Juan Manuel – notario adscripto del Registro N° 3 de Carmen de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Amplíese el monto del adelanto de fondos determinado por decreto 1777/14 de acuerdo a la actualización de los valores de escrituración de las manzanas 75A Y 75E realizados por el Escribano Ramos Juan Manuel.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Cr. MARTIN ARIEL SANSO – Secretario de Hacienda, por la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$10.894) en concepto de adelanto.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 – Programa 17.56.00 - Financiamiento 131 – Partidas de Gasto 3.8.1.0. (\$8.666,00) 3.4.9.0 (\$2.228,00) – Total: \$10.894,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 287/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 06 de MARZO de 2015.-

VISTO: La nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PATAGONES – P. FELICÍSIMO VICENTE Director-Párroco, y-

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2015, de los distintos inmuebles que la Institución posee en el Distrito de Patagones.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos - Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la INSTITUCIÓN SALESIANA “SAN FRANCISCO JAVIER” – EJERCICIO 2015.-

ARTICULO 2°: Establécese la reducción del CIEN POR CIENTO (100%) del pago de impuestos por la Tasa Servicios Urbanos - Ejercicio 2015, sobre los inmuebles identificados como:

NOMENCLATURA PARTIDA INMUEBLE

I-B-145-7	4123/6	3906
I-B-145-13	4122/9	3905
I-C-214-1	3754/7	3592
I-D-63-A-1	19926/3	19589
I-C-262-1	1020/9	1020
I-C-214-4	50521/5	20609
I-C-214-3	50520/8	20608
I-C-214-2	50519/2	20607
7-A-29	2692/5	2614
I-C-214-14	50531/4	20619
I-C-214-13	50530/7	20618
I-C-214-12	50529/1	20617

I-C-214-11 50528/4 20616
 I-C-214-9 50526/0 20614
 I-C-262-3 4557/3 4296
 I-A-45 7651/7 7441
 I-C-214-7 50524/6 20612
 I-C-214-5 50522/2 20610
 I-C-214-6 50523/9 20611
 I-C-214-8 50525/3 20613
 I-C-214-10 50527/7 20615
 I-E-126K-14 13003/1 13233
 I-C-126K-13 13002/4 13232
 VI-E-331-3 14422/5 14434
 VI-E-331-2 14421/8 14433

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 289/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 144/15 se autorizo la entrega de la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00) durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015, mediante ordenes de compras en supermercados locales, a los agentes municipales, que perciben un sueldo menor a Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00).-

Que, en el Artículo 4º del citado decreto, se autorizó a los agentes municipales de las localidades de Juan A. Pradere, Bahía San Blas y Villalonga, que cobrarán una suma acordada mediante cheques emitidos por la Tesorería Municipal.-

Que, asimismo se deberá abonar en concepto de anticipo de sueldos, a favor de los agentes municipales que pertenecen a las Delegaciones mencionadas, por el Mes de Febrero de 2015.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los agentes municipales que pertenecen a las Delegaciones de JUAN A. PRADERE – BAHIA SAN BLAS Y VILLALONGA, los cuales se detallan en Anexo adjunto y forma parte integrante del presente Decreto Municipal.----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria
 Jurisdicción: 1110110000
 Secretaría de Hacienda - Cuenta Contable: 25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 290/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de marzo de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS(\$5.200,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Enero/2015 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de

la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS(\$5.200,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Enero/2015 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 292/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Marzo de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.396,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Enero/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.396,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Enero/2015, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 293/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, la suma de Pesos OCHOCIENTOS OCHENTA (\$880,00), correspondiente a practicas efectuadas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS OCHENTA (\$880,00), correspondiente a practicas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- Partida de Gastos: 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 294/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos - y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos TRES MIL TREINTA Y SEIS (\$3.036,00), a favor del Agente Municipal RUIZ IRMA ESMILDA - DNI.Nº 18.124.674, debido a que se omitió incorporar en la liquidación complementaria del SIDISS.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos TRES MIL TREINTA Y SEIS (\$3.036,00), a favor del Agente Municipal RUIZ IRMA ESMILDA - DNI.Nº 18.124.674, debido a que se omitió incorporar en la liquidación complementaria del SIDISS.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda - Código 25000- Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 296/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES, obrante en Expediente Nº 4084-2378/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2015 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I - Sección C - Manzana 261 - Parcela 1 - Inmueble 2616 y Circunscripción I - Sección C - Manzana 261 - Parcela 2 - Inmueble 2137, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada

Institución de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos- Inciso H) de la Ordenanza Municipal Nº 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: Exímase del pago por la Tasa Servicios Urbanos -Ejercicio 2.015 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: I-C-261-1- Nº Inmueble 2616- y I-C-261-2- Nº de Inmueble 2137, de Carmen de Patagones, a la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES DE PATAGONES.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 297/15

**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2163/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de

Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de Oficio del comercio rubro "CARNICERIA", propiedad del Sra. NAVARRETE LILIANA- DNI. Nº 26.698.953, sito en calle Bynon Nº 358, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3843.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registro Municipales, con fecha retroactiva al 29 de Diciembre de 2.014, al comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Bynon Nº 358, de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3843, propiedad del Sra. NAVARRETE LILIANA - DNI. Nº 26.698.953.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 21/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1874/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor DE REGE MARIO - DNI. Nº 13.823.955,

comunica la baja de su comercio rubro "HOTEL-RESTAURANT Y EVENTOS", sito en calle Mitre N° 140 de Carmen de Patagones.-

Que,

Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 15 de Enero de 2.015, al comercio rubro "HOTEL, RESTAURANT Y EVENTOS", sito en calle Mitre N° 140 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. DE REGE MARIO LUIS - DNI. N° 13.823.955.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 22/15.

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3873/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor STANGEN EMILIO - DNI. N° 16.605.995, comunica la baja de su comercio rubro ENGORDE DE GANADO EN CORRALES, sito en calle 7 De Marzo N° 108 de la Localidad de Stroeder.-

Que,

Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 29 de Octubre de 2.014, al comercio rubro "ENGORDE DE GANADO EN CORRALES", sito en calle 7 De Marzo N° 108 de LA Localidad de Stroeder, propiedad del Sr. STANGEN EMILIO - DNI. N° 16.605.995.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 23/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2390/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el señor RIVERO MARIO LUIS - DNI. N° 4.879.022, solicita Habilitación Comercial rubro "CARRO DE ELABORACION VENTA DE CHURROS FIJO Y ABUNDANTE", sito en calle AV.COSTANERA S/N de la Localidad de Bahía San Blas.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la Habilitación Comercial rubro "CARRO DE ELABORACION VENTA DE CHURROS FIJO Y ABUNDANTE", propiedad del Señor MARIO LUIS RIVERO - DNI. N° 4.879.022, sito en calle Avenida Costanera de la Localidad de San Blas, por el periodo ESTIVAL 2014-2015.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 24/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2397/15, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROMERO NATALIA - DNI. N° 29.826.761, solicita la habilitación del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS RAPIDAS", ubicado entre las calles Combatientes de Malvinas y Fco. De Viedma, a orillas del Rio Negro de la Costanera de Carmen de Patagones, en la temporada estival 2014-2015.

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación comercial en el rubro "CARRO DE COMIDAS RAPIDAS", propiedad del Sra. ROMERO NATALIA- DNI. N° 29.826.761, sito entre las calles Combatientes de Malvinas y Fco. De Viedma, a orillas del

Rio Negro de la Costanera de Carmen de Patagones, en la Temporada Estival 2014-2015.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 25/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 DE FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2402/15., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BERON FABIO- DNI N° 7.816.867, solicita la habilitación temporaria del comercio rubro "VENTA DE POCHOCLOS", sito en la Primera Bajada en la Avda. Costanera de Patagones, por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación temporaria del comercio "VENTA DE POCHOCLOS", propiedad del Sr. BERON FABIO, DNI.N° 7.816.867, sito en la Primera Bajada - Gabriela Casano de la Avda. Costanera de Carmen de Patagones, durante los meses de enero, febrero y Marzo de 2015, con fecha 27 de enero de 2015.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 26/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Febrero del 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1225/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CERJENKO AGUSTINA – DNI. N° 37.213.484, solicita la habilitación del comercio rubro “AUTOSERVICIO ANEXO CARNICERIA”, sito en calle MASSINI Y KENEDY, de la localidad de BAHIA SAN BLAS.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorícese la habilitación del comercio rubro “AUTOSERVICIO ANEXO CARNICERIA”, propiedad del Sra. CERJENKO AGUSTINA”, – DNI. N° 37.213.484, sito en calle MASSINI Y KENEDY, DE BAHIA SAN BLAS , inscripto bajo el N° 4248, con fecha 06 de Noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 27/15

CARMEN DE PATAGONES,
23 DE FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2402/15., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BERON FABIO-DNI N° 7.816.862, solicita la habilitación temporaria del comercio rubro “VENTA DE POCHOCLOS”, sito en la Primera Bajada en la Avda. Costanera de Patagones, por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio “VENTA DE POCHOCLOS”, propiedad del Sr. BERON FABIO, DNI.N° 7.816.862, sito en la Primera Bajada – Gabriela Casano de la Avda. Costanera de Carmen de Patagones, durante los meses de enero, febrero y Marzo de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 28/15

CARMEN DE PATAGONES,
23 DE FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1225/14., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CERLJENKO AGUSTINA- DNI N° 37.213.484, solicita la habilitación del comercio rubro

“AUTOSERVICIO ANEXO CARNICERIA”, sito en calle Kennedy y Massini s/n de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AUTOSERVICIO ANEXO CARNICERIA", propiedad de la Sra. CERLJENKO AGUSTINA, DNI.N° 37.213.484, sito en calle Kennedy y Massini de Bahía San Blas, inscripto bajo el N° 4248, con fecha 06 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 29/15

CARMEN DE PATAGONES,
23 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1578/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L. - CUIT. N° 30-71446328-0, solicita anexar a su comercio “DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” el rubro DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA”, en calle Luis Piedra Buena N° 1065 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3774.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el Anexo DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA al comercio “DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” en calle Luis Piedra Buena N° 1065 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L. - CUIT.N°30-71446328-0 inscripto bajo N° 3774, con fecha 16 de enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 30/15

CARMEN DE PATAGONES,
23 DE FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2389/14., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. RIOS ROBERTO DANIEL DNI N° 26.304.320 ,solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y AMOBLAMIENTOS”, sito en calle C. Rivadavia esq. España N° 48 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y AMOBLAMIENTOS", propiedad del Sr. RIOS ROBERTO DANIEL, DNI 26.304.320, sito en calle C.Rivadavia esq. España Nº 48 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3856, con fecha 09 diciembre del 2014.--

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 31/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2370/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FERNANDEZ MARIA JOSE - DNI. Nº 25.907.708 y FAVIO GONZALEZ- DNI.Nº 18.302.997, solicita la habilitación del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS RAPIDAS", sito en calle AVDA COSTANERA , 1º BAJADA de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS RAPIDAS", propiedad del Sr. FERNANDEZ MARIA JOSE - DNI. Nº 25.907.708 y FAVIO GONZALEZ- DNI.Nº 18.302.997, sito en calle AVDA COSTANERA 1º BAJADA, en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 1365, con fecha 16 de enero del 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 32/15

CARMEN DE PATAGONES 23 de FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4813/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr.AGUIRRE LEONARDO, - DNI. Nº 27.965.941, solicita la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA ", sito en calle 25 De Mayo Nº 664 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA",

propiedad del Sr.AGUIRRE LEONARDO DNI 27.965.941, sito en calle 25 de Mayo Nº 664, en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3475, con fecha 12 de diciembre del 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 33/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 DE FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2220/14., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GODOY VERONICA- DNI Nº 21.927.345, solicita la habilitación del comercio rubro "TALLER MECANICO", sito en calle Celedonio Miguel Nº 610 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TALLER MECANICO", propiedad de la Sra. GODOY VERONICA, DNI 21.927.345, sito en calle Celedonio Miguel Nº 610 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3852, con fecha 03 de diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 34/15

CARMEN DE PATAGONES 23 DE FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-405/2013., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SANCHEZ JOSE LUIS, DNI Nº 16.332.402 ,solicita la habilitación del comercio rubro "SERVICIOS FUNEBRES-SEGUROS DE SEPELIOS", sito en calle LOS POZOS Nº 183, EN VILLALONGA.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SERVICIOS FUNEBRES-SEGUROS DE SEPELIOS", propiedad del Sr. SANCHEZ JOSE LUIS, DNI Nº 16.332.402, sito en calle LOS POZOS Nº 183, en VILLALONGA, inscripto bajo el Nº 7791, con fecha 22 DE AGOSTO del 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 35/15



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Convenio de Prorroga De neutralización entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. -Obra: REPARACION Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE METALICO FERROCARRETERO, SOBRE EL RIO NEGRO ENTRE LAS CIUDADES DE CARMEN DE PATAGONES (Prov. de Buenos Aires) y Viedma (Prov. Río Negro), y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se aprueba el Acta de Prórroga, que tiene como fin la neutralización de la obra de referencia por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Junio de 2014 por lo que se reiniciará la misma a partir del 01 de junio de 2015.-

Que, el Señor Intendente Municipal, comunica que se proceda a la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el CONVENIO DE PRÓRROGA DE NEUTRALIZACIÓN suscripto con fecha 10 de Febrero de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la EMPRESA LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., para la Obra: REPARACION Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE METALICO FERROCARRETERO, SOBRE EL RIO NEGRO ENTRE LAS CIUDADES DE CARMEN DE PATAGONES (Prov. de Buenos Aires) y Viedma (Prov. de Río Negro), en un todo de acuerdo a los considerandos del citado decreto.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 288/15

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. CARLOS HERIBERTO VILA L.E. 5.441.865 y la Sra. SANTAMARINA NILDA GLADYS- DNI.N° F 3.279.926 (Expediente N° 4084 -006/13), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Patagones, toma en locación un inmueble con galpón de 10 x 15 mts. baño y oficina ubicado en la calle Marcelino Crespo n° 336 de Carmen de Patagones, destinado a utilizar como depósito de mercadería secuestrada y vehículos también de secuestro;

Que, el plazo de duración de este Contrato, tendrá una vigencia de DOS (02) años, a contar del 16 de Enero de 2015 y hasta el día 16 de Enero de 2017.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Alquiler suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. CARLOS HERIBERTO VILA L.E. 5.441.865 y la Sra. SANTAMARINA NILDA GLADYS- DNI.N° F.3.279.926- (Expediente N° 4084 -006/13) en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del citado decreto.-

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 50.03.00 - Partida 3.2.1.0 Alquiler de Oficinas y Locales, Fuente de Financiamiento 110 de origen Municipal - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 301/15



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 2476/15 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 02/15, para la Contratación del Escenario, Luces y Sonido para la Fiesta de la Soberanía Patagónica - Edición 2.015.-

Que, el día 27 de Febrero de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma PAPIRO S S.R.L. - ZUNZUNEGUI CARLOS, por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada N° 02/15, para la Contratación del Escenario, Luces y Sonido para la Fiesta de la Soberanía Patagónica - Edición 2.015, por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA

MIL (\$550.000,00), a la Firma PAPIRO S S.R.L. - ZUNZUNEGUI CARLOS.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa: 21.00.00 - Partida 3.2.9.0. - Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 263/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionadas con el Expediente N° 4084 - 753/13 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 07/13 "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones", y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra la documentación técnica elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, en función del reclamo de la Contratista SYLPA S.R.L., por la actualización del anticipo financiero en las mismas condiciones que se actualiza el contrato y se calculan las respectivas redeterminaciones de precios en un todo de acuerdo con la aplicación de la reglamentación vigente - Decreto Provincial N° 2.113 - Ordenanza Municipal N° 1623/13 y Decreto Municipal N° 2814/13, para la obra: "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones" incluido en el pliego licitatorio.-

Que, por nota de Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se certifica la actualización correspondiente del 20% del Anticipo Financiero hasta el certificado N° 5, por un monto de Pesos Novocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y tres con Noventa y tres ctvos. (\$ 961.693,93).-

Que, el Señor Secretario de Obras Públicas, informa que analizado el cálculo de la actualización del contrato con la metodología antes mencionada, se deberá proceder al pago de la suma referida en el considerando precedente, utilizando el recurso previsto como adicional en el Convenio Marco de Financiamiento suscripto entre el Municipio y el PROFIDE, y tramitado por Expediente N° 4084-713/2013 con aprobación del ministerio de Hacienda de la Provincia y autorizado el endeudamiento (dando cumplimiento a la Ley 25.917) por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la actualización del Contrato de la Obra "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones", de la certificación N°4 (\$ 198.601,50) y Certificación N° 5 (\$198.883,61) y del correspondiente 20% (\$564.208,82) del anticipo financiero solicitado por la EMPRESA SYLPA S.R.L., obrante en el Expediente N° 4084-753/13.-----

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al PROFIDE para realizar el pago a favor de la EMPRESA SYLPA S.R.L., por un monto de Pesos Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos noventa y tres ctvs. (\$961.693,93).-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 281/15

EXPTE. N° 4084-2539/15 CARMEN DE PATAGONES, 09 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2539/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 03/15, con destino a la Obra: "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO EL PROGRESO Y 150 VIVIENDAS DE CARMEN DE PATAGONES".

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 03/15, con destino a: "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO EL PROGRESO Y 150 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES", con fecha 15 de ABRIL de 2015, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE CON OCHO CTVOS. (\$ 5.000.117,08). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal.-----

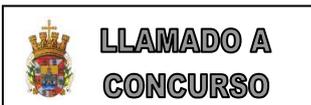
ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado:Jurisdicción 111013000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 48.86.00- obra de red cloacal Barrio El progreso y 150 viviendas.- F.F. 133- Origen Nacional Afectado- Recurso: 22.2.0.118 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 291/15





EXPTE. N° 4084- 2490/15.- CARMEN DE PATAGONES, 25 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2490/15 iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/15, para la ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA LOCALIDAD DE VILLALONGA.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de Marzo de 2.015, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 05/15, para la ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, con fecha de apertura el día 13 de Marzo de 2015, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 53.91.00

- Fuente de Financiamiento: 132 - Partida: 4.3.5.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 241/15



Convocan a elecciones para barrio Presidente Néstor Kirchner

La Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana informa que el día domingo 10 de mayo del corriente año se realizarán las elecciones para conformar la Comisión de Fomento del barrio Presidente Néstor Kirchner.

De esta manera quienes estén interesados en conformar una lista deberán presentarla en las oficinas de la subsecretaría (palacio municipal) 20 días antes de la fecha de los comicios. Por consiguiente la fecha final de entrega de lista será el día 20 de Abril.

Las Comisiones de Fomento son entidades de bien público con atribuciones, obligaciones y competencias conferidas por la Constitución provincial y la Ley Orgánica Municipal.

La lista que se presente, para participar de las elecciones, ante la Subsecretaría de Gobierno debe estar rubricada por 30 vecinos como mínimo; seguidamente la autoridad de aplicación deberá analizar la iniciativa y expedirse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Entre las competencias de las Comisiones de Fomento deben colaborar con la autoridad municipal en el logro y concreción de todo objetivo de interés público. Además, peticionar ante las autoridades municipales sobre cuestiones de interés local que hagan a la prestación de servicios.

Convocan a elecciones para barrio Villa Morando

La Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana informa que el día domingo 17 de mayo del corriente año se realizarán las elecciones para conformar la Comisión de Fomento del barrio Villa Morando.

De esta manera quienes estén interesados en conformar una lista deberán presentarla en las oficinas de la subsecretaría (palacio municipal) 20 días antes de la fecha de los comicios. Por consiguiente la fecha final de entrega de lista será el día 27 de Abril.

Las Comisiones de Fomento son entidades de bien público con atribuciones, obligaciones y competencias conferidas por la Constitución provincial y la Ley Orgánica Municipal.

La lista que se presente, para participar de las elecciones, ante la Subsecretaría de Gobierno debe estar rubricada por 30 vecinos como mínimo; seguidamente la autoridad de aplicación deberá analizar la iniciativa y expedirse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Entre las competencias de las Comisiones de Fomento deben colaborar con la autoridad municipal en el logro y concreción de todo objetivo de interés público. Además, peticionar ante las autoridades municipales sobre cuestiones de interés local que hagan a la prestación de servicios.

.....